

Cayhuayna, 19 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Tramite Documentario, mediante el Oficio N° 000035-2022-UNHEVAL-UFTD, del 01.ABR.2022, dirigido a Secretaría General, comunica que debe implementarse el **Libro de Reclamaciones** para la gestión de reclamos en la plataforma digital, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, y habiendo hecho las coordinaciones, solicita se designe mediante una resolución a los siguientes funcionarios y servidores:

Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1. Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia | Titular |
| 2. Srta. Mari Luz Cuellar Bejarano | Alternativo |

Encargado del Libro de Reclamaciones Físico y Digital

- | | |
|--|-------------|
| 1. CPC. Maricela Clotilde Vidurizaga Milla | Titular |
| 2. Sra. Liduvina Rocio Daza Espinoza | Alternativo |

Que la Secretaria General, con el Oficio N° 000013-2022-UNHEVAL-SG, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, en atención al documento del considerando anterior, solicita se emita el acto administrativo designando de los funcionarios y servidores como Responsable del Proceso de Gestión de Reclamos y como Encargados del Libro de Reclamaciones Físico y Digital de la UNHEVAL, de acuerdo al D.S. N° 007-2020-PCM, conforme a la propuesta;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 000843-2022-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **DESIGNAR** a los servidores civiles que a continuación se menciona como **RESPONSABLES del Proceso de Gestión de Reclamos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------|
| 1.1. Lic. Ninfa Torres Munguia | Titular |
| 1.2. Srta. Mari Luz Cuellar Bejarano | Alternativo |

DESIGNAR a los servidores civiles que a continuación se menciona como **ENCARGADOS del Libro de Reclamos Físico y Digital de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- | | |
|--|-------------|
| 2.1. CPC. Maricela Clotilde Vidurizaga Milla | Titular |
| 2.2. Sra. Liduvina Rocio Daza Espinoza | Alternativo |

3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0453-2022-UNHEVAL

-02-

4°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
UFEyC UFTD
Interesados Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL